



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0722-2022-UNAP
Iquitos, 1 de setiembre de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 080-2022-DPSEC-UNAP, presentado el 8 de julio de 2022, por la directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de orientación vocacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita al rector la aprobación del proyecto titulado “Orientación vocacional para estudiantes de Educación Secundaria Básica Regular en la ciudad de Iquitos 2022”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/2,255.50 (Dos mil doscientos cincuenta y cinco y 50/100 soles);

Que, el referido proyecto tiene como objetivo general brindar orientación vocacional a los estudiantes de las instituciones educativas de educación secundaria de la ciudad de Iquitos y distritos (Belén, San Juan Bautista, Punchana e Iquitos);

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los mismos que están sujetas a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, en el ámbito estrictamente presupuestal el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica que existe el crédito presupuestario en el Presupuestal Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 para financiar el proyecto “Orientación vocacional para estudiantes de Educación Secundaria Básica Regular en la ciudad de Iquitos 2022”, por la suma de S/2,255.50 (Dos mil doscientos cincuenta y cinco y 50/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0276-2022-OPP/UP-2022;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Aprobar el proyecto titulado “Orientación vocacional para estudiantes de Educación Secundaria Básica Regular en la ciudad de Iquitos 2022”, presentado por doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, cuyo presupuesto operativo asciende a



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0722-2022-UNAP

la suma de S/2,255.50 (Dos mil doscientos cincuenta y cinco y 50/100 soles), de acuerdo a la estructura programática y funcional siguiente:

Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000753 Extensión y Proyección Social
Secuencia funcional	:	0025
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

supervisado



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

X